



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20232040018691  
Fecha: 18/01/2023 06:30:53 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

Referencia Traslado por competencia. Radicado 20239000034512 del 18 de enero de 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por el señor Tiberio Contreras Obonaga, quien solicita información relacionada la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Darío Alexander Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.  
C.C. Tiberio Contreras Obonaga, correo: [tibecon@hotmail.com](mailto:tibecon@hotmail.com)

Proyectó: Malvarez / Revisó: DSánchez  
12004.15

<sup>1</sup> Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental



**Radicado No. 20239000034512**

**PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS**

**Fecha : 18/01/2023**

**TIPO DE CONSULTA: RECLAMO**  
**TIPO DE SOLICITANTE: Persona Natural**

**NOMBRE: TIBERIO**  
**APELLIDOS: CONTRERAS OBONAGA**  
**TIPO IDENTIFICACION:**  
**# IDENTIFICACION:**  
**EMAIL:**  
**TELEFONO FIJO:**  
**TELEFONO MOVIL:**  
**DIRECCION:**  
**PAIS:**  
**CIUDAD:**  
**DEPARTAMENTO:**  
**ANEXO:**  
**NOTA:**  
**TIPO DE SOLICITUD:**

**Acepta los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales**

**ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN INCONGRUENTE**

**PETICION QUEJA O RECLAMO:**

**Reclamo por respuesta a Derecho de Petición Incongruente - Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023**

**Ver Documentos adjuntos**

Santiago de Cali, 17 de enero de 2023

Doctor:

**Darío Sánchez Urrego**

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Bogotá D.C.

---

**Referencia:** Derecho de Petición en Interés Particular

**Asunto:** Reclamo por respuesta a Derecho de Petición Incongruente - Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023

---

Cordial Saludo,

**TIBERIO CONTRERAS OBONAGA**, mayor y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.053 de Armenia – Quindío, me permito de manera respetuosa interponer Derecho de Petición de Interés Particular (conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias) con el fin de obtener respuesta clara, precisa y congruente a mi petición presentada el 14 de enero de 2023, a la cual se le asignó el Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023.

#### HECHOS:

**Primero:** el pasado 14 de enero de 2023 radiqué Derecho de Petición ante el Departamento Administrativo de la Función Pública con el propósito de obtener información y orientación sobre el procedimiento a seguir para acceder en estricto orden de mérito a un probable nombramiento en vacantes que cumplan con características de mismo empleo y/o empleo equivalente con el empleo de carrera denominado Profesional, Grado 1, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ofertado a través de, **Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA**, bajo el código OPEC No. 57104, Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

**Segundo:** el Departamento Administrativo de la Función Pública asignó a mi petición el Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023 y mediante escrito fechado el 16 de enero de 2023, dio traslado por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Tercero:** en el segundo párrafo del oficio emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional), mediante el cual se trasladó mi petición a la CNSC, se puede evidenciar que el proceso de selección citado en dicho documento nada tiene que ver con la **Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA**, pues allí se hace mención es al **proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca**. Es decir, que la respuesta enviada no es clara, precisa ni congruente con mi solicitud.

Conforme a lo anterior de manera respetuosa me permito realizar las siguientes:

#### PETICIONES:

**Primera:** que se corrija el documento mediante el cual se dio traslado de mi petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dejando claro que mi solicitud hace referencia a la **Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA**, y NO al **proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca**.

**Segunda:** que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se dio traslado de mi petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil, sea clara, precisa y congruente con mi solicitud.

#### ANEXOS:

- ✓ Mi Derecho de Petición presentado el 14 de enero de 2023, con sus respectivos anexos.
- ✓ Correo del Departamento Administrativo de la Función Pública como constancia de Recibido de mi D. de Petición.
- ✓ Respuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública dando traslado de mi Der. de Petición a la CNSC.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la calle 54 A No. 1 A-67, Apto. 6-104, de Santiago de Cali, Celular 3122850930, o en el correo electrónico: [tibecon@hotmail.com](mailto:tibecon@hotmail.com)

Cordialmente,

**TIBERIO CONTRERAS OBONAGA**  
C.C. No. 7.555.053 de Armenia



**FUNCIÓN PÚBLICA**



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20232040013751  
Fecha: 16/01/2023 05:09:03 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil  
[atencionalciudadano@cnscc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnscc.gov.co)



Referencia Traslado por competencia. Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación radicada por el señor Tiberio Contreras Obonaga, quien consulta lo relacionado al proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Darío Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.  
C.C Tiberio Contreras Obonaga correo: [tibecon@hotmail.com](mailto:tibecon@hotmail.com)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

**FUNCIÓN PÚBLICA**

Documento firmado digitalmente  
sistema de gestión documental

Santiago de Cali, 13 de enero de 2023

Doctor:

**César Augusto Manrique Soacha**

Director Departamento Administrativo de la Función Pública

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Bogotá D.C.

---

**Referencia:** Derecho de Petición en Interés Particular

**Asunto:** Información sobre procedimiento a seguir con relación a la provisión de cargos vacantes con características de **Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente** en el Proceso de Selección No. 436 de 2017 – SENA, empleo denominado Profesional, Grado 1, Código OPEC No. 57104, del Sistema General de Carrera SENA, en estricto orden de mérito conforme a la lista de elegibles conformada según Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018, por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

---

Cordial Saludo,

**TIBERIO CONTRERAS OBONAGA**, mayor y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.053 de Armenia – Quindío, en mi calidad de participante de Proceso de Selección No. 436 de 2017 - SENA, para el empleo denominado Profesional Universitario, Grado 1, Código OPEC No. 57104, del Sistema General de Carrera SENA, cuyas lista de elegibles fue conformada y publicada el día 17 de octubre de 2018 y quedó en firme el 24 de enero de 2018, me permito de manera respetuosa interponer Derecho de Petición de Interés Particular (conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias) con el fin de obtener la orientación clara y los lineamientos precisos sobre el procedimiento a seguir en relación a la provisión de cargos vacantes con características de **Mismo Empleo y Empleo Equivalente** en el mencionado Proceso de Selección. Lo anterior por considerar vulnerados los **derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos** por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, basado en los siguientes

#### HECHOS:

**Primero:** La CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

**Segundo:** mediante Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - **Conformó** la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional, Grado 1, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ofertado a través de, Convocatoria No. 436 de 2017, bajo el código OPEC No. 57104, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1144162989	JHOELLY TATIANA	GALLEGO PAZ	69,03
<b>2</b>	<b>CC</b>	<b>7555053</b>	<b>TIBERIO</b>	<b>CONTRERAS OBONAGA</b>	<b>68,59</b>
3	CC	16379652	LUIS CARLOS	PALLARES BOLAÑOS	67.05
4	CC	79579886	AUGUSTO	MOSQUERA PERALTA	66.97
5	CC	29181360	NANCY JULIETH	JIMÉNEZ BENAVIDES	66.9
6	CC	80047198	MAURICIO	MARTINEZ CORBA	65.44
7	CC	19410030	HERMANN	CASTAÑEDA SATIZABAL	64.62
8	CC	66737500	SULEYMA	BAÑOL ARCILA	63.24
9	CC	31910842	JACQUELINE	GONZALEZ SANDOVAL	62.17
10	CC	31602374	NATALY ANDREA	VALENCIA GARCIA	58

**Tercero:** la anterior lista de elegibles fue publicada el 26 de octubre de 2018 y quedó en firme el 06 de noviembre de 2018.

**Cuarto:** en la citada lista de elegibles ocupé el segundo (2º) lugar, sin que hasta la fecha se me haya citado o convocado para el respectivo nombramiento en vacantes generadas después del 06 de noviembre de 2018 (firmeza de la lista de elegibles) hasta la fecha actual, que cumplan **con características de mismo empleo y/o empleo equivalente, en estricto orden de mérito.**

**Quinto:** la Comisión Nacional del Servicio Civil, ente regulador y de vigilancia de la carrera administrativa general y de sistemas específicos, determinó a través del Criterio Unificado USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES, emitido el 22 de septiembre de 2020, en Sala Plena, que: *“Las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- de la respectiva convocatoria y **para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” o sus equivalentes**”... “Se entenderá por **“mismos empleos”**, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Por **“empleos equivalentes”**, los que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles”.*

Conforme a lo anterior de manera respetuosa me permito realizar las siguientes:

#### **PETICIONES:**

**Primera:** que se me informe, de manera puntual y detallada, si para mi caso particular aplacaría un probable nombramiento en estricto orden de mérito en vacantes disponibles que guarden **características de Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente** con el empleo denominado Profesional, Grado 1, Código OPEC No. 57104, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA - para el cual concursé y ocupé el segundo puesto, conforme a la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018, la cual fue publicada el 26 de octubre de 2018 y quedó en firme el 06 de noviembre de 2018.

**Segunda:** que en caso de que proceda un probable nombramiento en estricto orden de mérito en vacantes disponibles que guarden **características de Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente** con el empleo denominado Profesional, Grado 1, Código OPEC No. 57104, se me informe, de manera puntual y detallada, **¿cuál sería el procedimiento a seguir** para solicitar el nombramiento en el Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA - y ante qué entidad se debería presentar la solicitud?.

**Tercera:** que en caso de que proceda un probable nombramiento en estricto orden de mérito en vacantes disponibles que guarden **características de Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente** con el empleo denominado Profesional, Grado 1, Código OPEC No. 57104, se me informe, de manera puntual y detallada, **¿si procede el nombramiento retroactivo**, desde que fecha, ante qué entidad se debería presentar la solicitud y cuál sería el procedimiento detallado que debo seguir para tal fin?, conforme a la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018, la cual fue publicada el 26 de octubre de 2018 y quedó en firme el 06 de noviembre de 2018.

**Cuarta:** que en caso de que exista alguna de las vacantes que cumplan con las **características de Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente** con el empleo ya citado y que dichas vacantes vengán y estén siendo ocupadas por contratistas con contrato de prestación de servicios, vacantes ocupadas por funcionarios en modalidad de encargos, vacantes ocupadas por empleados en modalidad de nombramientos provisionales y/o cualquier otra modalidad diferente a la carrera administrativa, se me informe, de manera puntual y detallada, **¿cuál sería el procedimiento a seguir** para solicitar el nombramiento en el Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, desde que fecha y ante qué entidad se debería presentar la solicitud?.

**Quinta:** que en caso de que no procedan algunas de mis peticiones se me informe cual es el sustento jurídico que les permite tomar tales decisiones.

#### **ANEXOS:**

✓ Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018: lista de elegibles OPEC No. 57104

**NOTIFICACIONES**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tiberio Contreras Obonaga'. The signature is stylized with large, sweeping letters and a prominent flourish at the end.

**TIBERIO CONTRERAS OBONAGA**  
C.C. No. 7.555.053 de Armenia



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120137265 DEL 17-10-2018**

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57104, denominado Profesional, Grado 1, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito."

<sup>2</sup> "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

*OP*



"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57104, denominado **Profesional, Grado 1**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar** la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Profesional, Grado 1**, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria N° 436 de 2017, bajo el código OPEC No. 57104, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1144162989	JHOELLY TATIANA	GALLEGO PAZ	69,03 ✓
2	CC	7555053	TIBERIO	CONTRERAS OBONAGA	68,59 ✓
3	CC	16379652	LUIS CARLOS	PALLARES BOLAÑOS	67,05 ✓
4	CC	79579886	AUGUSTO	MOSQUERA PERALTA	66,97 ✓
5	CC	29181360	NANCY JULIETH	JIMÉNEZ BENAVIDES	66,90 ✓
6	CC	80047198	MAURICIO	MARTINEZ CORBA	65,44 ✓
7	CC	19410030	HERMANN	CASTAÑEDA SATIZABAL	64,62 ✓
8	CC	66737500	SULEYMA	BAÑOL ARCILA	63,24 ✓
9	CC	31910842	JACQUELINE	GONZALEZ SANDOVAL	62,17 ✓
10	CC	31602374	NATALY ANDREA	VALENCIA GARCIA	58,00 ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>3</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará

<sup>3</sup> Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57104, denominado **Profesional, Grado 1**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

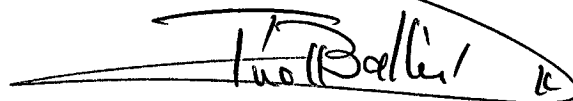
**ARTÍCULO SEXTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

~~Dada en~~ Bogotá, D.C. el 17 de octubre de 2018



**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

de Comisionado

## Petición, Queja o reclamo desde el sitio Web de la Función Pública

Departamento Administrativo Función Pública <eva@funcionpublica.gov.co>

Sáb 14/01/2023 1:58 PM

Para: TIBERIO CONTRERAS OBONAGA <tibecon@hotmail.com>

Cordial saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública  
Le informamos que hemos recibido su petición y esta siendo tramitada.  
Para efectos de términos de respuesta, es importante tener en cuenta que esos comienzan a partir del día y hora hábil siguiente a la presentación de la petición.

Datos de la solicitud:

**Radicado Solicitud** : 20239000027842

**Tipo de Solicitud** : Petición

**Tipo de Consulta** : SOLICITUD DE INFORMACION

**Tipo de Solicitante** : Persona Natural

**Tipo de Identificación** : Cedula de Ciudadania

**Identificación** : 7555053

**Nombre** : TIBERIO

**Apellido** : CONTRERAS OBONAGA

**Dirección** : Calle 54 # 1 A-67, Apto. 6-104

**País** : COLOMBIA

**Departamento** : VALLE DEL CAUCA

**municipio** : CALI

**Teléfono Fijo** : 0

**Teléfono Movil** : 3122850930

**Email** : tibecon@hotmail.com

**Anexo** : SI

**Asunto** : Derecho de Petición en Interés Particular

**Solicitud** : Solicitud de Información sobre procedimiento a seguir con relación a la provisión de cargos vacantes con características de Mismo Empleo y/o Empleo Equivalente en el Proceso de Selección No. 436 de 2017 ? SENA, empleo denominado Profesional, Grado 1, Código OPEC No. 57104, del Sistema General de Carrera SENA, en estricto orden de mérito conforme a la lista de elegibles conformada según Resolución No. CNSC - 20182120137265 del 17-10-2018, por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

Gracias por comunicarse con nosotros.

Recuerde que su entidad puede realizar seguimiento al trámite de su petición a través de nuestro portal Web ingresando el radicado en el siguiente link:

[Consulte el estado de la petición!!!](#)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232040013751

Fecha: 16/01/2023 05:09:03 p.m.

Bogotá D.C.,

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil

[atencionalciudadano@cnscc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnscc.gov.co)

Referencia Traslado por competencia. Radicado 20239000027842 del 14 de enero de 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación radicada por el señor Tiberio Contreras Obonaga, quien consulta lo relacionado al proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Darío Sánchez Urrego

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.

C.C Tiberio Contreras Obonaga correo: [tibecon@hotmail.com](mailto:tibecon@hotmail.com)

Proyectó: Malvarez / Revisó: DSánchez  
12004.15



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

Documento firmado digitalmente  
Sistema de gestión documental

